

Cehegín

885 Solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

Por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001 de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización Previa / SNU - 150/04.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: «Arjona» Cda. de Canara (Finca 29900).

Promotor: Juana Cristina López Moya.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes.

Cehegín, 17 de diciembre de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

Cehegín

884 Solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

Por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley de Suelo de 1/2001 de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización Previa/Snu-149/04.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: «Arjona» Cda. de Canara (Finca 29901).

Promotor: Maravillas López Moya.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 17 de diciembre de 2004.—El Alcalde, El Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

Las Torres de Cotillas

876 Aprobación inicial de los estatutos y programa de actuación de la junta de compensación del P.P.I. El Perejil.

Por Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2004, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los estatutos y programa de actuación de la junta de compensación del P.P.I. El Perejil, de Las Torres de Cotillas, promovido a iniciativa particular, redactado por don Enrique Lorente Martínez, se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante cuyo periodo de información pública, podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Las Torres de Cotillas, 7 de enero de 2005.—La Concejal Delegada, Yolanda Muñoz Gómez.

Los Alcázares

849 Solicitud de Licencia Municipal para establecer la actividad de ampliación de Bar Restaurante

Por doña Mónica Dunkel se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de ampliación de Bar Restaurante con emplazamiento en el Centro Comercial Oasis, local 75, de este Municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares, a 9 de agosto de 2002.—El Alcalde-Presidente.

Murcia

1010 Decreto. Expte. 265/98 y otros. DU.

El art. 207 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, supedita la legitimidad de la ejecución de actos de parcelación, urbanización,

construcción y edificación, así como de cualquier otro de transformación o uso del suelo y subsuelo a la obtención de licencia, orden de ejecución o autorización administrativa.

Asimismo, los arts. 214 y 221 exigen la licencia urbanística para todo acto de construcción, reforma o demolición de edificios o instalaciones que se realicen en el suelo o subsuelo o que conlleve su transformación, tipificándose como infracción urbanística en los arts. 233 y 237, la realización de obras de construcción, edificación o usos, sin disponer de la previa autorización, licencia u orden de ejecución, o en contra de su contenido.

Habiéndose detectado por la Inspección Urbanística de esta Gerencia la ejecución sin licencia u orden de ejecución, o en contra de su contenido, de las obras que se describen a continuación, y considerando lo antedicho y lo dispuesto en los arts. 226 y siguientes de la Ley 1/2001, en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en particular, en su art. 59.4 sobre la práctica de la notificación cuando se ignore el lugar de la misma, vengo en disponer:

1º.- Iniciar los siguientes expedientes sancionadores por obras sin licencia o en contra de su contenido hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter grave, sancionable con multa urbanística del 20 al 50% del valor determinado por el Servicio Técnico.

- Exped. 265/98.- Saus Publicidad, S.L.

Vallas publicitarias en Ronda Sur.- Murcia.

Informe técnico: la instalación efectuada, se encuentra situada en zona U.- Suelo Urbano Consolidado.- G.- Sistemas Generales existentes y ampliaciones. Afecta a viales y sistemas generales.

Valoración : 3.894'55 euros.

- Exped. 266/98.- D.ª M.ª Encarnación Villaescusa Pomares - Dédalo.

Vallas publicitarias, en Ronda Sur.- Murcia.

Informe técnico: Zona U.- Suelo Urbano Consolidado.- G.- Sistemas Generales existentes y ampliaciones.- Afecta a viales y sistemas generales.

Valoración: 1.384'70 euros.

- Exped. 274/98.- Saus Publicidad, S.L.

Valla publicitaria en Ronda Sur.- Murcia.

Informe Técnico: la instalación efectuada, se encuentra situada en zona UA.- Suelo Urbano: Ordenación del planeamiento anterior que se convalida sin modificaciones.- EV.- Zonas Verdes. Afecta zonas verdes.

Valoración: 519'30 euros.

- Exped. 278/98.- Saus Publicidad, S.L.

Valla publicitaria en Ronda Sur.- Murcia.

Informe Técnico: la instalación efectuada, se encuentra situada en zona ZM.- Residencial, densidad Media.- RX.- Desarrollos Residenciales, tipologías mixtas alineadas a vial. Afecta a zonas verdes.

Valoración: 86'55 euros.

- Exped. 4625/01.- Ocio y Derivados, S.B., S.L.

Acondicionar nave de 997 m2 en Polígono Camposol.- Puente Tocinos.

Informe Técnico: Suelo Urbano.- Zona IC.- Industrial Compacta.- La obra realizada no cumple retranqueo a fachada en 120 m2, el resto cumple normas.

Valoración: 149.799'25 euros.

Cumpliendo:

877 m2 acondicionar local a 150'25 euros = 131.769'25 euros

Incumpliendo:

120 m2 acondicionar local a 150'25 euros = 18.030 euros.

- Exped. 1377/02.- D.ª Antonia Moreno Cortés.

Cambio de cubierta de 54 m2 y remodelación interna con instalación eléctrica en igual superficie en Vereda de la Cueva, 16.- Llano de Brujas.

Informe Técnico: Suelo No Urbanizable.- Zona NE.- Huerta Este.- Se trata de obras de rehabilitación. No hay aumento de volumen ni de ocupación, por lo tanto CUMPLEN NORMAS.

Valoración: 54 m² Remodelar Vivienda a 150'25 eur.= 8.113'50 euros.

- Exped. 3475/02.- D.ª María Angelica Wencesla Gómez.

Construir vivienda en planta baja de 280 m2 y 20 m2 de porche cubierto en Ermita Roca, Sangonera la Seca.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable No Sectorizado.- Zona SG: Usos Económico-Dotaciones en Grandes Sectores.- Los propietarios tendrán derecho a promover la transformación urbanística presentando la documentación y el planeamiento de desarrollo. Hasta tanto, el uso característico será el agropecuario. Se permitirán construcciones con tal destino, con una parcela mínima de 4 hectáreas y una ocupación máxima de 500 m²/Ha. Retranqueo mínimo a linderos 15 metros. Las instalaciones ganaderas deberán distar 500 metros de suelo urbano o urbanizable sectorizado y cumplir la reglamentación ambiental. Las obras realizadas: NO CUMPLEN parcela mínima, posee 4.000 m² y se precisa 80.000 m².

Valoración: 290 m² Vivienda a 450'76 eur./m² X 0'70 = 91.504'28 euros.

- Exped. 1618/03.- D. Manuel Sánchez Bernal.

Conversión de trasteros a vivienda con una superficie de 39 m2 en c/ Trapería Esquina a c/ Arquitecto Cerdán Martínez.- Murcia.

Informe Técnico: Suelo Urbano. Zona MC.- Centro Histórico de Murcia. Las obras realizadas NO CUMPLEN lo previsto por el artº. 4.5.11. de las Normas del Plan General, ya que estas solo son permisibles en espacios situados bajo cubierta, además de que los trasteros según el proyecto deben estar vinculados a las viviendas del inmueble.

Valoración: 39 m² Conversión de Trasteros a Vivienda a 240 Eur.= 9.360 Eur.

- Exped. 2209/03 - D. Pedro Casamayor García.

Reconstrucción de vivienda de 100 m², construcción en planta baja de 35 m² y elevación de planta de 30 m² en Camino de la Almazara, nº 136, Monteagudo.

Informe Técnico: ZONA GU.-VM- Sistemas Generales.- Parques Metropolitanos. El suelo de los sistemas generales, comprende los terrenos sobre los que se asientan o proyectan las actividades o instalaciones fundamentales de la estructura general y orgánica del término municipal, que prestan servicios tanto a nivel del municipio como a subsistemas del mismo o a ámbitos territoriales más amplios. Las obras realizadas NO CUMPLEN las normas de la zona donde se encuentran enclavadas las mismas.

Valoración: 165 m² Vivienda a 450'76 Eur. X 0'70 = 52.063'78 Eur.

- Exped. 2449/03.- D. Boujemaa Ourkya.

Colocación de rótulo en c/ Sierra Gredos, 1, bajo, Murcia.

Informe Técnico: Suelo Urbano. ZONA UA.RR.- Ordenación del Planeamiento anterior que se convalida sin modificaciones. Dentro del Recinto del Conjunto Histórico Artístico. El cartel colocado NO CUMPLE con lo previsto por el Artº 9.13 (Condiciones Estéticas) de las OO. Reguladoras del Plan Especial del Conjunto Histórico de Murcia, ya que cualquier cartel rótulo o rejillas en fachada deberá integrarse con su diseño. Los rótulos o cartel identificativos se instalarán en los huecos de fachada, sin sobresalir de la línea de la misma, recomendándose la utilización de las letras sueltas.

Valoración: P.A. Colocar Rótulo. 680 euros.

- Exped. 2453/03.- Beta Locutorios, S.L.

Aire acondicionado y rótulo en Avd. Juan A. Perea, 7, bajo, Murcia.

Informe Técnico: Suelo Urbano. Zona MC. - Centro Histórico de Murcia. El aparato aire colocado NO CUMPLE las determinaciones del Artº 54.3 de las Ordenanzas de Edificación que obligan a su colocación como mínimo en la parte inferior del techo de la planta baja, con evacuación directa del agua de condensación a la red de saneamiento del inmueble, armonizándose en todo caso su aspecto exterior con el conjunto de la fachada. Igualmente, INCUMPLE con el artº 75 de estas Ordenanzas pues la instalación efectuada resulta extravagante, discordante con la armonía del conjunto e impropia e inadecuada al ambiente donde se encuentra emplazada, desentonando por tanto del ambiente estético de la zona. El rótulo colocado NO CUMPLE lo previsto por el artº 23 de la Ordenanza Reguladora sobre Publicidad Exterior, ya que éstos se adosan a fachada, permitiéndose un vuelo y una altura máxima de 60 cms.

Valoración: 1.981 euros. P.A. aparato aire 1.081 euros; P.A. Rótulo 901 euros.

- Exped. 2999/03.- D. Raymond Arthur Taylor.

Vivienda en planta baja de 100 m² en Carril nº 6, Valle del Sol, Gea y Truyols.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable No Sectorizado.- Zona SP: Páramos con Tolerancia de Usos Turístico Residenciales.- Los propietarios tendrán derecho a promover la transformación urbanística presentando la documentación y el planeamiento de desarrollo. Hasta tanto, el uso característico será el agropecuario. Se permitirán construcciones con tal destino, con una parcela mínima de 4 hectáreas y una ocupación máxima de 500 m²/Ha. Retranqueo mínimo a linderos 15 metros. Las instalaciones ganaderas deberán distar 500 metros de suelo urbano o urbanizable sectorizado y cumplir la reglamentación ambiental. Las obras realizadas NO CUMPLEN: Parcela mínima, precisa 80.000 m² y dispone de 800 m²; Separación a linderos, se obliga a situarse a 15 m. y se separa 5 m.

Valoración: 100 m² Vivienda a 450'76 Eur. X 0'70 = 31.553 euros.

- Exped. 45/04.- D.ª Josefa Marín Lorca.

Ampliación de vivienda en 2 plantas con una superficie de 134 m² y piscina de 8x4 en Carril del Chocolate, Torreagüera.

Informe Técnico: Suelo No Urbanizable. Zona NE.- Huerta Este. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda: Respeto a situaciones jurídicas preexistentes: «En fincas situadas frente a caminos de huerta en régimen de edificación alineada y zona 11/1 del Plan anterior, siempre que las fincas se mantengan en suelo de huerta del Plan revisado, se podrá edificar siempre que se cumplan las condiciones del Plan anterior, aunque no se alcancen las nuevas previsiones del Plan revisado. La finca donde se sitúan estas cumplen dichas condiciones.

Valoración total: 48.111'02 euros , desglose: P.A. Piscina. 5.830 Eur; 134 m² Vivienda a 450'76 Eur. X 0'70 = 42.281'02 Eur.

- Exped. 257/04.- D. Juan Antonio Jiménez Pellicer.

Construcción de vivienda en planta baja de 114 m² de superficie y porche de 16'50 m² en Camino de las Rojas, s/n, Sangonera la Seca.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable No Sectorizado. Zona SG.- Usos Económico-Dotaciones en Grandes Sectores. Los propietarios de terrenos incluidos en el suelo urbanizable sin sectorizar tendrán derecho a promover la transformación urbanística de los mismos presentando la documentación previa y precisa al efecto y el correspondiente planeamiento de desarrollo. Hasta tanto el régimen urbanístico de estos suelos será el siguiente: El uso característico será el agropecuario. Se permitirán dentro de este uso construcciones con tal destino, con una parcela mínima de 4 hectáreas y una ocupación máxima de 500 m²/Ha.

Retranqueo mínimo a linderos 15 metros. Las instalaciones ganaderas deberán distar 500 metros de suelo urbano o urbanizable sectorizado y cumplir la reglamentación ambiental correspondiente. Usos y construcciones compatibles: Vivienda ligada a la explotación, con tamaño mínimo de parcela de 8 hectáreas, superficie máxima construida 300 m², altura máxima de 2 plantas (7 metros) y retranqueo a linderos de 15 m. Las obras realizadas: NO CUMPLEN parcela mínima, posee 2.250 m² y se precisa 80.000 m² NO CUMPLE separación a linderos, se sitúa a 12 ml. y 9'98 ml. y se obliga a 15 ml.

Valoración: 122'25 m² Vivienda a 450'76 Eur. X 0'70 = 38.573'79 euros

- Exped. 258/04.- D.ª Virginia Jiménez Pellicer.

Construcción de vivienda en planta baja de 114 m² de superficie y porche de 16'50 m², y garaje anexo a la vivienda de 35 m² en Camino de las Rojas, s/n, Sangonera la Seca.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable no Sectorizado. Zona SG.- Usos Económico-Dotaciones en Grandes Sectores. Los propietarios de terrenos incluidos en el suelo urbanizable sin sectorizar tendrán derecho a promover la transformación urbanística de los mismos presentando la documentación previa y precisa al efecto y el correspondiente planeamiento de desarrollo. Hasta tanto el régimen urbanístico de estos suelos será el siguiente: El uso característico será el agropecuario. Se permitirán dentro de este uso construcciones con tal destino, con una parcela mínima de 4 hectáreas y una ocupación máxima de 500 m²/Ha. Retranqueo mínimo a linderos 15 metros. Las instalaciones ganaderas deberán distar 500 metros de suelo urbano o urbanizable sectorizado y cumplir la reglamentación ambiental correspondiente. Usos y construcciones compatibles: Vivienda ligada a la explotación, con tamaño mínimo de parcela de 8 hectáreas, superficie máxima construida 300 m², altura máxima de 2 plantas (7 metros) y retranqueo a linderos de 15 m. Las obras realizadas: NO CUMPLEN parcela mínima, posee 2.250 m² y se precisa 80.000 m² NO CUMPLE separación a linderos, se sitúa a 12 ml. y 9'98 ml. y se obliga a 15 ml.

Valoración total: 43.832'54 euros. Desglose:

35 m² Garaje a 150'25 euros = 5.258'75 euros

122'25 m² Vivienda a 450'76 Eur. X 0'70 = 38.573'79 euros.

- Exped. 266/04.- Ellen Wainwright Bateman

Construcción de vivienda en planta baja de 150 m² en Carril nº 48, Valle del Sol, Gea y Truyols.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable No Sectorizado.- Zona SP: Páramos con Tolerancia de Usos Turístico Residenciales.- Los propietarios tendrán derecho a promover la transformación urbanística presentando el planeamiento de desarrollo. Hasta tanto, el uso característico será el agropecuario. Se permitirán construcciones con tal destino, con una parcela

mínima de 4 hectáreas y una ocupación máxima de 500 m²/Ha. Retranqueo mínimo a linderos 15 metros. Las instalaciones ganaderas deberán distar 500 metros de suelo urbano o urbanizable sectorizado y cumplir la reglamentación ambiental. Usos y construcciones compatibles: Vivienda ligada a la explotación, con tamaño mínimo de parcela de 8 hectáreas, superficie máxima construida 300 m², altura máxima de 2 plantas (7 metros) y retranqueo a linderos de 15 m; Usos vinculados a las obras públicas, conforme a la regulación contenida en el artículo 7.2.8.5; Usos de interés públicos, que se ajustarán a la regulación contenida en el artículo 7.2.12, si bien con parcela mínima de 4 hectáreas; Usos y obras provisionales según lo dispuesto en el artº 2.4.1.

Las obras realizadas: NO CUMPLEN parcela mínima, precisa 80.000 m² y dispone de 2.000 m²; NO CUMPLEN separación a linderos, se obliga a situarse a 15 m. y se separa 6 m.

Valoración: 150 m² Vivienda a 450'76 Eur. X 0'70 = 47.329'80 euros.

- Exped. 267/04.- Thomas Patrick Morrissey

Construcción de vivienda en planta baja de 105 m² en Carril nº 48, Valle del Sol, Gea y Truyols.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable No Sectorizado.- Zona SP: Páramos con Tolerancia de Usos Turístico Residenciales.- Los propietarios tendrán derecho a promover la transformación urbanística presentando el planeamiento de desarrollo. Hasta tanto, el uso característico será el agropecuario. Se permitirán construcciones con tal destino, con una parcela mínima de 4 hectáreas y una ocupación máxima de 500 m²/Ha. Retranqueo mínimo a linderos 15 metros.

Las instalaciones ganaderas deberán distar 500 metros de suelo urbano o urbanizable sectorizado y cumplir la reglamentación ambiental. Usos y construcciones compatibles: Vivienda ligada a la explotación, con tamaño mínimo de parcela de 8 hectáreas, superficie máxima construida 300 m², altura máxima de 2 plantas (7 metros) y retranqueo a linderos de 15 m; Usos vinculados a las obras públicas, conforme a la regulación contenida en el artículo 7.2.8.5; Usos de interés públicos, que se ajustarán a la regulación contenida en el artículo 7.2.12, si bien con parcela mínima de 4 hectáreas; Usos y obras provisionales según lo dispuesto en el artº 2.4.1.- Las obras realizadas: NO CUMPLEN parcela mínima, precisa 80.000 m² y dispone de 2.000 m²; NO CUMPLEN separación a linderos, se obliga a situarse a 15 m. y se separa 6 m.

Valoración: 105 m² Vivienda a 450'76 Eur. X 0'70 = 33.130'86 euros.

- Exped. 281/04.- Abdellah Bekkaoui.

Construcción de vivienda en planta baja con una superficie de 70 m² en El Hondón, nº 14, Aviletes.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable No Sectorizado.- Zona SU: Urbanizaciones Autosuficientes.

Los propietarios de terrenos incluidos en el suelo urbanizable sin sectorizar tendrán derecho a promover la transformación urbanística presentando la documentación y el planeamiento de desarrollo. Hasta tanto, el uso característico será el agropecuario. Se permitirán construcciones con tal destino, con una parcela mínima de 4 hectáreas y una ocupación máxima de 500 m²/Ha. Retranqueo mínimo a linderos 15 metros. Las instalaciones ganaderas deberán distar 500 metros de suelo urbano o urbanizable sectorizado y cumplir la reglamentación ambiental.- Las obras realizadas: NO CUMPLEN parcela mínima, precisa 80.000 m² y dispone de 200 m²; NO CUMPLEN separación a linderos, se obliga situarse a 15 m. y se separa 6 m.

Valoración: 70 m² Vivienda a 450'76 Eur. X 0'70 = 22.087'24 euros.

- Exped. 295/04.- D. Francisco José Hernández Tortosa.

Acondicionar local para cafetería, con una superficie de 120 m² en c/. San Roque, esquina Floridablanca, El Palmar.

Informe Técnico: Suelo Urbano. Zona RM.- Manzana Cerrada Tradicional. Las obras realizadas cumplen normas a efectos urbanísticos.

Valoración: 120 m² Acondicionar local a 150'25 euros = 18.030 euros.

- Exped. 455/04.- Sociedad Cooperativa Contraparada.

Construcción de altillo (entreplanta) en 3.^a planta, con una superficie total de 130 m² (para 4 viviendas), en c/. Hernández del Aguila, c/. Conde del Valle y otras, Murcia.

Informe Técnico: Suelo Urbano.- Zona UH: Ordenación Remitida al Planeamiento anterior, Zona de Normativa Especial del Plan Especial del Conjunto Histórico-Artístico de Murcia.- Se corresponde con aquellas zonas del Plan General anterior dedicadas al uso residencial que se han ejecutado o se están ejecutando de acuerdo con el planeamiento previsto y que son asumidas en el presente Plan General.- Las obras realizadas exceden de la edificabilidad permitida.

Valoración: 130 m² Vivienda a 420'71 euros x 0'70 = 38.284'61 euros.

- Exped. 1007/04.- CEPUBLIC, S.L.

Colocación de valla publicitaria de dimensiones 6 x 3 m., en Avd. Juan de Borbón (detrás de gasolinera), Churra.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable.- Zona EV.- Espacios Verdes.- La valla se encuentra situada en terrenos destinados a espacios verdes, y son de propiedad pública.- No es permisible tal instalación.

Valoración: 18 m² Valla a 85 euros = 1.530 euros.

- Exped. 1138/04.- D.^a María Teresa Martínez Gordillo

Construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con una superficie total de 90 m² y cochera de 36 m², y

vallado de parcela con muro de 1'50 m.h. y 150 m.l. en Paraje Hoya de los Gatos, Baños y Mendigo.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable No Sectorizado.- Zona SB: Bordes Serranos con Aptitud Turística.. Los propietarios de terrenos incluidos en el suelo urbanizable sin sectorizar tendrán derecho a promover la transformación urbanística presentando la documentación y el planeamiento de desarrollo. Hasta tanto, el uso característico será el agropecuario. Se permitirán construcciones con tal destino, con una parcela mínima de 4 hectáreas y una ocupación máxima de 500 m²/Ha. Retranqueo mínimo a linderos 15 metros. Las instalaciones ganaderas deberán distar 500 metros de suelo urbano o urbanizable sectorizado y cumplir la reglamentación ambiental.- Las obras realizadas NO CUMPLEN: Parcela Mínima, precisan 8 Has y dispone de 3.000 m²; Distancia a Linderos, se exigen 15 m. y se sitúa a 13'5, 5 y 0 m.- El vallado realizado NO CUMPLE: Altura, se permiten 0'40 m. elementos sólidos y opacos y resto con elementos ligeros y vegetales, y ha efectuado un muro de 1'50 m. Altura de elementos sólidos y opacos: bloques de hormigón y verja metálica; Distancia al eje del camino público, se exigen 5'50 m. y se sitúa a 1'50 m.

Valoración total: 81.633'36 euros, desglose:

90 m² vivienda a 756'92 euros x 0'70 = 47.685'96 euros.

36 m² garaje a 454'15 euros = 16.349'40 euros.

150 m.l. vallado a 117'32 euros = 17.598 euros.

- Exped. 2063/04.- Andrew Ian Show

Construcción de vivienda unifamiliar aislada de una planta de 71 m² y 7 m² de porche en Paraje Los Santiagos, s/n, Gea y Truyols.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable sin Sectorizar.- Zona SP. Páramos con tolerancia de usos turísticos residenciales.- Las obras realizadas no cumple parcela mínima y retranqueo a otros lindes.

Valoración: 45.112'43 euros.

- Exped. 2080/04.- Peter Graham Lucass

Construcción de vivienda unifamiliar aislada con una superficie de 71 m² en planta baja y porche de 7 m² en Paraje Los Santiagos, s/n, Gea y Truyols.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable sin Sectorizar.- Zona SP. Páramos con tolerancia de usos turísticos residenciales.- Las obras realizadas no cumple parcela mínima y retranqueo a otros lindes.

Valoración: 45.112'43 euros.

- Exped. 2085/04.- David Baker

Construcción de vivienda unifamiliar aislada con una superficie en planta baja de 79'83 m² y porche de 1'80 m² en Finca los Santiagos, Gea y Truyols.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable sin Sectorizar.- Zona SP. Páramos con tolerancia de usos

turísticos residenciales.- Las obras realizadas no cumple parcela mínima.

Valoración: 55.285'20 euros.

- Exped. 2086/04.- Michael John Stopps

Construcción de vivienda unifamiliar aislada de 2 plantas, planta baja de 75'60 m2 y porche de 11'03 m2, y planta torreón de 13'20 m2 en Finca Los Santiagos, Gea y Truyols.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable sin Sectorizar.- Zona SP. Páramos con tolerancia de usos turísticos residenciales.- Las obras realizadas no cumple parcela mínima

Valoración: 64.594'49 euros.

- Exped. 2087/04.- Paul Michael John Rundiss

Construcción de vivienda unifamiliar aislada de 1 planta, con una superficie construida en planta baja de 118'78 m2 y porche de 21'75 m2 en Finca Los Santiagos, Gea y Truyols.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable sin Sectorizar.- Zona SP. Páramos con tolerancia de usos turísticos residenciales.- Las obras realizadas no cumple parcela mínima.

Valoración: 88.786'39 euros.

- Exped. 2209/04.- Andrew Milner

Construir vivienda unifamiliar de dos plantas, bajo de 108 m2 y planta primera de 108 m2 en carril La Loma, Valle del Sol, Gea y Truyols.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable sin Sectorizar.- Zona SP. Páramos con tolerancia de usos turísticos residenciales.- Las obras realizadas no cumple parcela mínima, retranqueo a fachada y otros lindes.

Valoración: 147.920'26 euros.

- Exped. 2210/04.- Pamela May Ayres

Construir vivienda unifamiliar aislada de 2 plantas, planta baja de 90 m2, planta primera de 60 m2 y porche de 60 m2 en Carril nº 46 y 48, Valle del Sol, Gea y Truyols.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable sin Sectorizar.- Zona SP. Páramos con tolerancia de usos turísticos residenciales.- Las obras realizadas no cumple parcela mínima, retranqueo a fachada y otros lindes.

Valoración: 143.811'36 euros.

- Exped. 2211/04.- Pamela May Ayres

Construir vivienda unifamiliar de dos plantas, planta baja de 90 m2, planta primera de 60 m2 y porche de 60 m2 en carril nº 46 Y 48. Valle del Sol, Gea y Truyols.

Informe Técnico : Suelo Urbanizable sin sectorizar.- Zona SP. Páramos con tolerancia de usos turísticos residenciales.- Las obras realizadas no cumple parcela mínima y retranqueo a fachada y otros lindes.

Valoración: 143.811,36 euros.

- Exped. 2726/04.- Jill Elizabeth Chrlax.

Construcción de vivienda unifamiliar aislada de 1 planta de 100 m2, porche de 20 m2 y vallado perimetral de parcela de 20 m.l. y 1 m.h. en Paraje el Molino, Valle del Sol, Gea y Truyols.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable sin Sectorizar. Zona SP.- Páramos con tolerancia de usos turístico residenciales.- No cumple parcela mínima, retranqueo a fachada y retranqueo a otros lindes.

Valoración: 77.229'76 euros.

2º.- Ordenar a los promotores de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos, con advertencia de que no podrán proseguirlos mientras no dispongan de licencia municipal o los ajusten a la concedida. Si la orden de suspensión se incumple se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

3º.- Requerir a los promotores para que en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución o solicite la concesión de la oportuna licencia o su modificación.

4º.- Designar instructor de los procedimientos sancionadores a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, D.ª M.ª Luisa Barrera del Olmo siendo el régimen de recusación el contenido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

5º.- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en virtud del art. 12 de los estatutos de la Gerencia municipal de Urbanismo..

6º.- Advertir a los interesados que si existen indicios de que los hechos son constitutivos del delito previsto en el artº. 319 del Código Penal, se remitirán las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos de exigir las responsabilidades penales, absteniéndose de proseguir la tramitación hasta el pronunciamiento judicial.

7º.- Advertir, asimismo, que si las obras fueran contrarias a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se tramitará pieza de restablecimiento del orden urbanístico infringido tendente a ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, previa declaración de la imposibilidad de legalización.

Murcia, 20 de diciembre de 2004.—El Alcalde. P.D. (BORM Nº 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cartagena Puerto de Culturas

645 Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2005.

Aprobado inicialmente por el «Consortio Cartagena Puerto de Culturas» el Presupuesto General para el ejercicio 2005, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención del Organismo (Excmo. Ayuntamiento de Cartagena) por espacio de quince días durante los cuales podrán formularse respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cartagena, 17 de enero de 2005.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.

Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia

1124 Convocatoria de beca para Diplomados en Biblioteconomía y Documentación.

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia convoca una beca para Diplomados en Biblioteconomía y Documentación.

Objetivo: Investigación sobre el archivo, publicaciones y biblioteca del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia.

Duración de la beca: Doce meses.

Requisitos:

- Ser Diplomado en Biblioteconomía y Documentación de 2001 o fecha posterior.

- Estar en desempleo.

Bases y requisitos: Expuestos en el tablón de anuncios del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, sito en calle Jaime I el Conquistador, número 1, entresuelo en Murcia.

Teléfono: 968-277400.

Murcia, 27 de enero de 2005.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.

Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia

1125 Convocatoria de beca para Licenciados en Ciencias de la Información o Licenciados en Periodismo.

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia convoca una beca para Licenciados en Ciencias de la Información o Licenciados en Periodismo.

Objetivo: Investigación sobre informes, publicaciones y artículos de temas farmacéuticos.

Duración de la beca: Doce meses.

Requisitos:

- Ser Licenciado en Ciencias de la Información o Licenciado en Periodismo de 2001 o fecha posterior.

- Estar en desempleo.

Bases y requisitos: Expuestos en el tablón de anuncios del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, sito en calle Jaime I el Conquistador, número 1, entresuelo en Murcia.

Teléfono: 968-277400.

Murcia, 27 de enero de 2005.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.

Comunidad de Regantes del Pozo de la Decarada, Yecla

1121 Convocatoria asamblea general ordinaria.

Se cita a los socios de la Comunidad de Regantes de los Pozos de la Decarada a la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo día 24 de febrero a las 8 horas, en primera convocatoria, y a las 8,30 horas de la tarde en segunda, y en los locales del Auditorio Municipal de yecla con el siguiente orden del día:

1.º- Lectura y aprobación si procede al acta anterior.

2.º- Presentación de cuentas.

3.º- Informe de gestión de 2004.

4.º- Elección de Presidente.

5.º- Ruegos y preguntas.

Yecla, 26 de enero de 2005.—El Presidente.—El Secretario.

Heredamiento Regante Molina

1123 Aprobada la memoria de 2004 y presupuesto de ingresos y gastos de 2005.

En Juntamento general ordinario de 30 de enero de 2005, entre otros, se aprobó:

1. La memoria del ejercicio de 2004 y las propuestas que la misma contenía, que presentó el Sindicato de Riegos.

2. El presupuesto de ingresos y gastos de la Comunidad para el ejercicio de 2005, así como derrama de 13 euros/tahúlla.